



RESOLUCION EXENTA N° 2613

REF.: ESTABLECE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y MODALIDADES DE ATENCION DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°015/1362 DE 09 DE AGOSTO DE 2005, DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

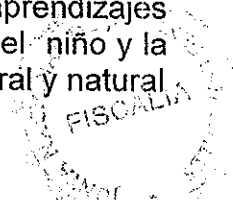
SANTIAGO, 31 AGO 2009

VISTOS:

El D.F.L. N°1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que se contemplan en la Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los Decretos Supremos N°1.574, de 1971 y N°289, de 2001, ambos del Ministerio de Educación, que reglamenta la Ley N°17.301 y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años, en situación de vulnerabilidad social, en el marco del sistema de protección a la primera infancia Chile Crece Contigo, de modo de garantizar su desarrollo en igualdad de oportunidades, a través de la creación, promoción, supervisión y certificación de salas cunas y de jardines infantiles administrados directamente o por terceros.
- 2.- Que, desde el año 1990, la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha implementado diversos programas educativos con la finalidad de ampliar la cobertura de atención, y dar respuesta al derecho a la educación de los niños y niñas hasta su ingreso a la educación general básica, provenientes de diferentes realidades sociales, geográficas y familiares de la población chilena; que dichas realidades demandaron la introducción de modalidades innovadoras de atención y educación, distintas a las que tradicionalmente se habían realizado a través del Jardín Infantil.
- 3.- Que, existe la necesidad de racionalizar los recursos humanos y financieros institucionales; optimizar los procesos de supervisión y evaluación de los Programas Educativos; simplificar el sistema de información institucional GESPARVU y adecuar la gestión institucional a la modernización y gestión del Estado, al facilitar los procedimientos de otros Departamentos: ejecución financiera, adquisiciones, normativas y distribución de material, entre otros; facilitar a las familias y usuarios internos y externos en general, la comprensión de la oferta educativa de la JUNJI.
4. Que, los Programas Educativos Institucionales tienen el objetivo de proporcionar una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno del niño y la niña como personas, que se vinculen con su medio ambiente sociocultural y natural.



en estrecha relación con la labor educativa de la familia, y en coherencia con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

RESUELVO:

1.- Establécense los Programas Educativos y las correspondientes modalidades de atención de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en la forma que se describe a continuación:

Programas Educativos	Modalidades de Atención
Programa Jardín Infantil	• Jardín Infantil Clásico
Programa Alternativo de Atención	• Jardín Familiar • Jardín Laboral • Jardín Estacional • Jardín en Comunidades Indígenas • Mejoramiento Atención a la Infancia (PMI)
Programa para la Familia	• Comunicacional • Conozca a su Hijo (CASH)

1.1- PROGRAMA JARDIN INFANTIL:

Es aquel programa educativo de carácter presencial que se desarrolla bajo la responsabilidad de educadora/es de párvulos y técnica/os en educación parvularia, atiende en forma diaria a niños y niñas durante el día, en jornada completa y/o especial, desde los 84 días hasta la edad de su ingreso a la Educación General Básica, ofreciendo una atención integral que asegure una educación oportuna y pertinente, que comprende alimentación, en un local construido o habilitado para uso exclusivo como jardín infantil. Se localiza, mayoritariamente, en zonas urbanas densamente pobladas y semi urbanas.

Se considera como modalidad de atención la de **Jardín Infantil Clásico**, que es aquella que se desarrolla en un establecimiento educacional que atiende niños y niñas durante el día, hasta la edad de su ingreso a la Educación General Básica, proporcionándoles una atención integral que asegure una educación oportuna y pertinente.

1.2. PROGRAMA ALTERNATIVO DE ATENCION:

Es aquel programa educativo de carácter presencial que se desarrolla bajo la responsabilidad de un Técnico(a) en Educación Parvularia o de personal capacitado para esta función, cuando no existe personal especializado en los sectores en donde se implementa, o cuando alguna de sus modalidades lo considere como estrategia educativa. Atiende a niños y niñas menores de seis años de edad hasta su ingreso a la Educación General Básica, en media jornada y/o jornada completa, de lunes a viernes o en días acordados por la comunidad, ofreciendo una atención integral, que comprende: educación y alimentación. Considera la participación de la familia y comunidad como agentes activos en las actividades pedagógicas de aula y en talleres orientados a incrementar su compromiso y conocimientos para desarrollar la labor educativa con los párvulos. Este programa se localiza preferentemente en sectores rurales, urbanos y urbanos periféricos, con baja concentración poblacional.

El Programa Jardín Infantil Alternativo de Atención se implementa con la participación de la red local, el financiamiento de la mantención y de los servicios básicos de consumo, así como con colaboradores solidarios y/o voluntarios. Por su parte, el personal, la asesoría técnica, el material didáctico y mobiliario son suministrados por JUNJI y la alimentación de los niños y niñas son financiados por JUNAEB.

Con el objeto de optimizar los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en este programa, se podrá contar con otro tipo de apoyo profesional, definido para cada caso por la Dirección Regional de JUNJI.

Este programa educativo opera bajo las siguientes modalidades de atención:

- a. **Jardín Familiar:** funciona en media jornada, a cargo de un/a técnico/a en educación parvularia y con apoyo diario de las familias de los niños y niñas.
- b. **Jardín Laboral:** funciona en jornada completa, a cargo de dos técnicos/as en educación parvularia, uno/a de los cuales es financiado por la JUNJI y el otro por la Municipalidad u organismo contratante.
- c. **Jardín Estacional:** funciona en jornada completa, a cargo de dos técnicos/as en educación parvularia. Creado especialmente para hijos e hijas de mujeres temporeras.
- d. **Jardín en Comunidades Indígenas:** funciona en comunidades indígenas, en media jornada, está a cargo de un/a técnico/a en educación parvularia, preferentemente de la misma etnia a la que corresponden los párvulos, con apoyo permanente de las familias o líderes indígenas. Excepcionalmente podrá funcionar en jornada completa, siempre y cuando la Municipalidad u otro organismo financie la contratación de una segunda técnico en educación parvularia. Se aplica un currículo intercultural correspondiente a cada etnia.
- e. **Mejoramiento Atención a la Infancia:** funciona en días y número de horas que define un grupo comunitario de adultos organizado para este efecto, constituido básicamente por padres, madres y otras personas de la comunidad. El mínimo de funcionamiento es de ocho horas a la semana, en un local aportado por la comunidad, al que asisten hasta un promedio de 20 niños y niñas, menores de seis años de edad. El grupo gestor, elabora un proyecto, elige una o dos coordinadoras que trabajan con el apoyo solidario de agentes de la comunidad. El grupo gestor trabaja en equipo, para gestionar el proyecto, administrar los recursos y trabajar con las redes locales para la consecución de los objetivos.

1.3 PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA:

Programa educativo presencial o semipresencial, que es desarrollado por distintos agentes educativos: un(a) educador(a) de párvulos y/o monitoras de la comunidad y considera la participación directa y permanente de la familia como agente educativo de los niños y las niñas. Este programa se desarrolla a través de diferentes estrategias metodológicas: encuentros, guías, manuales y reuniones.

Constituye una alternativa de educación para niños y niñas desde su nacimiento hasta su ingreso a la Educación General Básica, se localiza en sectores urbanos, rurales y semi urbanos. Su propuesta metodológica contempla una asistencia con periodicidad variable, y comprende el desarrollo de actividades regulares de tipo presencial y a distancia en las que participan educadoras de párvulos y otros agentes educativos como responsables del programa, los padres, las madres y los niños y niñas.

El Programa para la Familia, en consideración a las estrategias educativas empleadas, posibilita el uso de variados espacios de funcionamiento, los que definen las siguientes modalidades de atención:

a. **Comunicacional:** a cargo de una educadora de párvulos, orientado a niños y niñas de 0 a 4 años 11 meses de edad, el programa educativo se transmite por radio u otro medio de comunicación, se proporciona material de apoyo a la familia para desarrollar la labor educativa. Existen variadas alternativas en esta modalidad: radial urbano, radial rural, a distancia.

b. **Conozca a Su Hijo (CASH):** Capacita a madres de sectores rurales, preferentemente integrantes de familias pertenecientes al Sistema de Protección Social Chile Solidario, y cuyos hijos e hijas menores de seis años no acceden a Programas de Educación Parvularia formal por habitar en áreas de alta dispersión geográfica.

Las madres son capacitadas a través de reuniones educativas que se desarrollan una vez a la semana, por aproximadamente dos años y que son conducidas por una monitora capacitada y que cuenta con materiales para ella, la familia y, los niños y niñas.

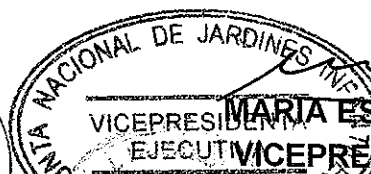
2.- **Establécese** que la implementación de estos programas y correspondientes modalidades de atención registrará a partir de la total tramitación de la presente resolución. Sin perjuicio de lo anterior, las/os Director/as Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles contarán con un plazo de tres meses para que adecuen los distintos programas y modalidades de atención actualmente en desarrollo en sus regiones, a las denominaciones y criterios establecidos en la presente resolución.

3.- **Instrúyase** a las Direcciones Regionales para que consignen en el Sistema Informático GESPARVU los datos correspondientes a los programas Mejoramiento Atención a la Infancia (PMI) y Conozca a su Hijo (CASH).

4.- Tratándose de modalidades de atención respecto de las cuales exista aportes de Municipalidades u otras organizaciones públicas o privadas, se deberán celebrar los correspondientes convenios o modificaciones de convenio, según resulte pertinente.

5.- **Déjese** sin efecto la Resolución Exenta N°015/1362 de 09 de agosto de 2005, que establece Programas Educativos y Modalidades de Atención de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA ESTELA ORTIZ ROJAS
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MEOR/MJS/NGA/JACH/SBC/15.07.2011

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Directores/as Regionales JUNJI
- Subdirección Técnicas/Asesores Jurídicos Regionales
- Directores Departamentos y Unidades JUNJI
- Coordinadora Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

Ingreso 424(2)